



Programa de Subvenciones para la Retención de Trabajadores

Preguntas Frecuentes – Para el personal

Preguntas generales sobre la subvención

¿Qué es la subvención para la retención de trabajadores?

La gobernadora Kathy Hochul anunció la subvención para la retención de trabajadores del estado de Nueva York como parte del presupuesto del año fiscal 2024. La inversión adicional de \$500 millones apoyará a los cuidadores de todo el estado proporcionando fondos para la retención del personal, la reducción de impuestos sobre la nómina y la contratación.

¿Cuál es la fecha límite para la presentación de la solicitud?

El portal de solicitud se abrirá el 26 de julio de 2023 y permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2023 a las 11:59 p. m. No se aceptarán solicitudes después de que se cierre el portal.

¿Por qué no recibí ningún bono y otros miembros del personal de mi programa sí?

El personal elegible para un bono o bonificación de retención debe:

- Ser un empleado del lugar **físico** del programa de cuidado
- Tener un puesto de cuidado infantil **activo** en el programa (presta supervisión directa a menores que tienen relación con el proveedor)
- Pagársele por la nómina del empleador y se le deducen impuestos estatales y federales de su cheque de pago.
- Haber trabajado un promedio de 15 horas por semana como mínimo (promedio de 10 horas como mínimo para SACC) entre el 1/1/23 o el inicio del empleo y el 6/26/23
- Haberse tomado las huellas dactilares y haber completado los documentos sobre antecedentes necesarios para al menos el empleo temporal, si corresponde, en el 26 de junio de 2023.

El personal elegible debe cumplir estos requisitos en el día de presentación de la solicitud y cuando le paguen los fondos de la subvención al programa solicitante.



¿Por qué no recibí la cantidad total del bono?

Un programa debe dar a todo el personal elegible al menos el 50% de los pagos de retención de personal en un plazo de 45 días desde que recibió el primer pago de la subvención. Los fondos restantes se deben distribuir entre el personal elegible en un plazo de 90 días desde que se recibió el financiamiento para la retención del personal.

Trabajo para más de un programa. ¿De cuál recibo el bono?

Si trabaja en varios programas con diferentes titularidades, el primer programa que solicite la subvención para la retención de trabajadores lo reclamará como miembro de su personal y recibirá los fondos para su bono de retención de trabajadores. Si trabaja en varios programas con la misma titularidad, la organización determinará en qué programa debe solicitarlo.

¿Cuándo recibiré mi bono de retención de trabajadores?

Debería recibir al menos el 50% de su bono de retención en un plazo de 45 días después de que su programa reciba el primer pago de la subvención, siempre y cuando siga siendo elegible. El resto del bono, si sigue siendo elegible, debe pagarse en un plazo de 90 días después de la recepción del programa. Para obtener más información sobre cómo recibir su bono, comuníquese con su empleador.

Quiero verificar si mi programa es aplicable. ¿Qué debo hacer?

En primer lugar, hable con su empleador para averiguar si conocen la subvención y si la han solicitado. También puede llamar a la línea de ayuda de retención de trabajadores al 1-833-791-2743 y hablar con uno de los representantes del centro de llamadas. Para obtener información adicional sobre la elegibilidad del programa y del personal, visite el sitio web:
<https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/workforce-grant>

¿Cómo presento mi solicitud?

Solo pueden presentar solicitudes los programas de cuidado infantil elegibles, los miembros del personal no pueden hacerlo. Su programa debe presentar la solicitud en su nombre completando la sencilla solicitud en línea disponible en el sitio web:
<https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/workforce-grant>



¿Existe un límite en la cantidad de programas que se financiarán?

No. Los fondos están disponibles para que cada programa elegible pueda recibir una subvención por centro/lugar.

¿Está sujeta a impuestos la subvención para la retención de trabajadores de proveedores de cuidado infantil?

Sí. La OCFS recomienda consultar con su preparador de impuestos si tiene preocupaciones relacionadas con los impuestos.

¿Debe gastar el personal sus fondos antes de una fecha determinada?

El personal no tiene ninguna obligación de gastar los fondos cuando le hayan pagado el bono.

¿Tendré que devolver los fondos si mi programa se cierra después de recibir los pagos?

Si un programa se cierra durante el período de pago de la subvención, los pagos se detendrán.

¿Puede mi bono de retención de trabajadores implicar una reducción de los beneficios de la asistencia pública que recibo o solicito?

No, recibir un bono no implicará una reducción de los beneficios de asistencia pública que el personal reciba o solicite.

Para ayudar a cumplir el objetivo de esta subvención, el presupuesto aprobado para 2023-2024 del estado de Nueva York incluyó disposiciones en las que los bonos recibidos mediante esta subvención *“estarán eximidos y desestimados como ingreso para determinar la necesidad de ayuda prestada, de conformidad con los programas de asistencia pública”*.

¿Puedo recibir más de un bono de retención de trabajadores si trabajo para más de un centro de programas o para varios programas?

Solo recibirá un bono de retención de trabajadores aunque trabaje para más programas o centros de programas.

¿Puedo recibir un bono aunque no cumpla todos los requisitos de elegibilidad para el bono de retención de trabajadores?

Si no cumple todos los requisitos de elegibilidad para el bono de retención de trabajadores, no podrá recibirlo. Como parte de la subvención, los programas también recibirán fondos para la contratación de personal. Los usos permitidos de los fondos de la subvención para reclutamiento de personal son, entre otros:

- Dar bonos de contratación para el personal nuevo que haya empezado después del 26 de junio de 2023 y no sea elegible para los pagos de la subvención para la retención de trabajadores
- Bonificación para el personal en una función que no sea de cuidado que sea contratado para una función de cuidado
- Pagar un bono al personal de tiempo parcial que pase a un puesto de tiempo completo;



- Dar bonos al personal que no es elegible de otra manera para los bonos de retención;
 - Pagar un bono por antigüedad al personal actual que haya estado en el programa 6 meses o más.

Comuníquese con su programa para obtener más información sobre su elegibilidad para un bono.

Elegibilidad

¿Qué programas son elegibles para la subvención para la retención de trabajadores de cuidado infantil?

Las siguientes modalidades son elegibles para solicitar la subvención:

- Programas autorizados por la OCFS
 - Centros de cuidado infantil
 - Hogares familiares grupales
- Programas inscritos en la OCFS
 - Programas de cuidado para niños en hogares de cuidado infantil familiar
 - Centros de cuidado infantil pequeños
- Programas permitidos por el Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York (New York City Department of Health and Mental Hygiene, NYCDOHMH)
 - Solo los programas del artículo 47

El programa de cuidado infantil debe estar abierto y en funcionamiento*, tener una licencia/registro/permiso válidos, estar al día en sus obligaciones (como se define en la Declaración de Oportunidad de la Subvención) y los programas también deben cuidar al menos a un niño que no sea familiar del proveedor o de sus empleados en la fecha de la solicitud y en las fechas de futuros desembolsos para mantener la elegibilidad.

**El SACC será elegible si no está operando debido a un receso escolar planeado, siempre y cuando anticipen atender al menos a un niño en la primera semana completa de instrucción escolar o antes del 9/20/23 y tengan una lista actual del personal y se espere que al menos un miembro del personal retome su puesto en la primera semana completa de instrucción escolar pero no después del 9/20/23.*



Proceso para una solicitud de subvención

¿Dónde puede ir mi programa si necesita ayuda para completar la solicitud de subvención?

Visite el portal para la retención de trabajadores en <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/workforce-grant/> o llame a la línea de ayuda para la retención de trabajadores al 1-833-791-2743.

También puede encontrar la lista de CCR&R aquí: <https://ocfs.ny.gov/programs/childcare/referral-agencies.php>

¿Es la solicitud en línea la única opción para que mi programa solicite una subvención?

Sí, la solicitud solo está disponible en línea y debe enviarse electrónicamente. Se puede completar con una computadora o un dispositivo móvil. La solicitud funciona mejor en Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari y Microsoft Edge.

Si su programa prefiere utilizar un dispositivo móvil, le recomendamos ver la solicitud en modo horizontal.